**OPINIÓN** 



12/03/25 14,15





## PENDIENTE JUDICIAL: LO **ADMINISTRATIVO**



ENRIQUE SUMUANO CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

## La Constitución dispone que el PJ contará con un órgano de administración con independencia técnica

La Reforma Judicial en marcha inició con la primordial encomienda democrática de la elección de las personas servidoras públicas que tendrán la encomienda de la función sustantiva de administrar justicia y el ejercicio de la disciplina interna en el Poder Judicial de la Federación.

Falta asegurar que quienes estén al frente de estas responsabilidades cuenten con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros para ello.

La Constitución dispone que el Poder Judicial de la Federación contará con un órgano de administración con independencia técnica y de gestión, responsable, entre otras funciones, de la

elaboración, ejercicio y vigilancia del presupuesto de todo el Poder Judicial de la Federación.

Otras funciones que tiene encomendadas el citado órgano de administración es la de expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de las funciones administrativas, así como aquellos que le solicite el Tribunal de Disciplina; también es responsable de la determinación del número, división de circuitos, competencia territorial y especialización por ma-"El Órgano de teria de todos los órganos Administración jurisdiccionales.

Judicial tendrá la Asimismo, tendrá a responsabilidad su cargo el velar por el de conducir el ingreso, permanencia andamiaje admiy separación de todo el nistrativo para el personal judicial y admicorrecto ejercicio nistrativo; su formación, de los recursos". promoción y evaluación de desempeño, así como la inspección del cumplimiento de todas las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial de la Federación, incluso, contará con órganos auxiliares con autonomía técnica y de gestión como la Escuela Nacional de Formación Judicial que deberá apoyar, ya no sólo al personal federal, sino también a los poderes judiciales locales, las fiscalías, defensorías públicas, los organismos de protección de los derechos humanos, instituciones de seguridad pública y del público

en general en todos estos temas.

Una facultad muy importante a cargo del Órgano de Administración Judicial será la de poder concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales el conocimiento de asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos en función del interés social y el orden público, cuando así se lo solicite el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

> El Órgano de Administración Judicial tendrá la gran responsabilidad de conducir el andamiaje administrativo para el correcto ejercicio de los recursos del Poder Judicial de la Federación, que no son poca cosa, no sólo materialmente, sino por la importancia social que representan para la

sociedad.

Es cierto, para su integración a través de una designación por el Poder Ejecutivo, otra por el Senado de la República y de tres por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no hubo manto protector democrático, es decir, no son electos por el pueblo; sin embargo, esperamos que su designación esté protegida por la máxima transparencia posible, en pro de la democracia mexicana.